



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 258

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, el expediente digitalizado contentivo del proceso Ejecutivo Laboral radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00289-00, informándole que el Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartagena, a través del correo institucional, comunicó la conversión de los título de depósito judicial solicitado conforme a lo dispuesto en auto del 18 de abril de los cursantes, 2022, informo además, que el apoderado judicial de la demandante, por el mismo medio radicó solicitud de entrega de títulos. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 13 de mayo de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO.- Turbaco, Bolívar, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

**AUTO ORDENA PAGO DE TITULO Y OTRO.
REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LBORAL
DTE: PROTECCION S.A. NIT. 800138188-1
DDO: COOPRECAR NIT. 800240239-4
RDO: 13-836-31-89-001-2019-00289-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, resulta procedente ordenar el pago de los títulos de depósitos judiciales conforme viene solicitado por el apoderado judicial de la demandante, PROTECCIÓN S.A., toda vez que en el presente proceso, se verifica sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, y la liquidación del crédito y costas se encuentran debidamente aprobadas y ejecutoriadas, de lo cual dan cuenta los consecutivos 27, 32 y 35 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondientes al expediente digitalizados.

Por lo anterior, se ordenará el pago de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia a la demandante PROTECCION S.A., identificada con NIT. 800138188-1, hasta cubrir el monto de \$4.607.144,2, equivalente a la sumatoria de la liquidación del crédito (\$4.188.272) y las costas (\$418.872,2), procediéndose al fraccionamiento del título a que haya lugar a fin de cubrir dicho monto.

Por lo antes expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el pago de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia a la demandante PROTECCION S.A., identificada con NIT. 800138188-1, hasta cubrir el monto de \$4.607.144,2, equivalente a la sumatoria de la liquidación del crédito (\$4.188.272) y las costas (\$418.872,2),

SEGUNDO: Procédase al fraccionamiento del título a que haya lugar, a fin de cubrir el total del monto ordenado en el numeral primero del presente auto, esto es, \$4.607.144,2.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00289-00

TERCERO: Verificado en el portal web de la página del Banco Agrario de Colombia el cobro de los depósitos judiciales en el monto indicado en el presente auto, vuelva el expediente al despacho para decretar la terminación por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bbe6c826eab14cce172c10ab1c835902f9e247e7450dce12445fb0b130a356f**

Documento generado en 13/05/2022 02:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>